

Departamento de la Vivienda
Avenida Barbosa #606 Hato Rey, Puerto Rico
PO Box 21365 San Juan, PR 00928-1365
<http://www.pr.gov>
<http://www.vivienda.pr.gov>

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN- EXTERNA DV11-24-25
Para el público en general

OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)

Salario Anual: \$28,500.00

Grado Salarial: 6

Se aceptarán solicitudes de examen desde el: 23 de julio de 2025 hasta nuevo aviso.

Ubicación: Secretaría de Recursos Humanos, Área de Transacciones de Personal, Área de Servicios al Empleado.

Puesto Número: 07807757, 07807758

Tipo de Competencia: Ingreso

Requisitos Mínimos:

Estar ocupando o haber ocupado un puesto de Funcionario(a) Administrativo(a) en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico, con un (1) año de experiencia en la clase.

Haber aprobado sesenta (60) créditos de una institución educativa licenciada y/o acreditada y tres (3) años de experiencia en trabajo oficinesco o administrativo; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Funcionario(a) Administrativo(a) en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

☐ en su lugar

Haber aprobado noventa (90) créditos de una institución educativa licenciada y/o acreditada y dos (2) años de experiencia en trabajo oficinesco o administrativo; uno (1) de estos en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Funcionario(a) Administrativo(a) en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

☐ en su lugar

Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada y un (1) año de experiencia en trabajo oficinesco o administrativo; en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un Funcionario(a) Administrativo(a) en el Servicio de Carrera del Gobierno de Puerto Rico.

☐ en su lugar

Haber aprobado todos los créditos, excepto la tesis o examen comprensivo, conducentes al Grado de Maestría o sesenta (60) créditos conducentes al Juris Doctor de una institución educativa licenciada y/o acreditada.

Destrezas Preferibles:

Atención al Cliente, Trabajo en Equipo, Administración Pública, Trabajo Administrativo, Gestión de Oficinas, Redacción de Informes, Gestión de Archivos, Conocimiento del Trabajo, Comunicación Profesional, Desarrollo Profesional, Profesionalismo, Entrada de Datos.

Naturaleza del Examen:

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos

Notas Importantes:

1. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos, desglosados de la siguiente manera: se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida, cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En respuesta a la convocatoria, el candidato deberá presentar su solicitud de empleo junto con su resumé, el cual deberá contener la siguiente información:
 - a. Preparación académica:
 - Grado conferido o cantidad de créditos aprobados
 - Institución Universitaria
 - Fecha de graduación
 - b. Experiencia de empleo
 - Posición ocupada
 - Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (preferiblemente día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - Descripción breve de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - c. Destrezas y habilidades
4. Se tomará en consideración toda la experiencia relevante del candidato en atención al puesto que se solicita, indistintamente de cuando se obtuvo la experiencia. Para las clases de puestos que contengan un requisito estatutario de licenciamiento para ejercer las funciones, la experiencia relevante del candidato debe ser adquirida posterior a obtener la licencia.
5. Se podrá solicitar una certificación de empleo para validar la información provista en la solicitud de examen y resumé. Dicha certificación deberá contener la información descrita en la Nota Importante número 3 (b).
6. Como evidencia de preparación académica, la entidad gubernamental podrá solicitar al candidato una copia de la transcripción de créditos que acredite el grado académico conferido y que contenga la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios o la certificación de grado académico cuando el puesto requiera cierta preparación académica.
7. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades pertinentes.
8. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:

- 
- a. Diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a los veteranos con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos y la hayan solicitado. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal

Ley 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo lo dispuesto en la referida Ley 168-2000, deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.

12. La Ley 8-2017, según emendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*" establece como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos para los (5) años previos a la solicitud de examen correspondiente, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

Mediante Boletín Administrativo OE-2021-008, se implantó el "*Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea*" (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no deberá solicitarle al ciudadano un documento al que ya tiene acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME.

Cuando la entidad gubernamental inicie el proceso de solicitar los documentos mediante el Sistema IDEAL, se le brindará la opción de autorizar el acceso a la información del candidato a través de un mensaje de texto o correo electrónico, según los datos provistos en la solicitud de examen. Esta solicitud se hará durante el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Si el candidato no autorizará a la entidad gubernamental el acceso a la información, deberá presentar los documentos antes descritos al momento de radicar la solicitud.

Del candidato no estar obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, será requisito que presente la "*Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individ*

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán presentar los documentos requeridos en las siguientes alternativas:

- Personalmente en el edificio Juan C. Cordero Dávila, ubicado en la Ave. Barbosa 606, primer piso del estacionamiento multipisos.
- Correo ordinario dirigido a: Secretaría de Recursos Humanos, Departamento de la Vivienda, PO Box 21365, San Juan, PR 00928-1365. De enviarse por correo ordinario, el matasellos debe ser con fecha de en o antes de la fecha del cierre de la convocatoria a examen.
- Completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal. Una vez completada la solicitud, deberá enviarla con la documentación requerida a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@vivienda.pr.gov.

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar ("upload") el resumé y cualquier otro documento que entienda deba ser considerado. Igualmente, si el candidato entrega la solicitud en la entidad gubernamental o envía la misma por correo regular, deberá incluir la documentación antes mencionada.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes de fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Convocatoria Número: DV11-24-25

Fecha: 23 de julio de 2025 hasta nuevo aviso.